

Asamblea de accionistas de ESTRIOS SAS

Informo a la Asamblea que:

He auditado los estados financieros adjuntos, de **ESTRIOS SAS** que comprenden el Balance General al 31 de diciembre de 2017 y los correspondientes Estados de Resultados, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo y el Estado de Cambios en la Situación Financiera por el año terminado en esa fecha, y el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados Financieros de acuerdo con las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia; de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros; de seleccionar y de aplicar las políticas contables apropiadas; y, de establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los mencionados estados Financieros fundamentada en mi auditoría.

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones y efectué mi examen de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Las citadas normas requieren que cumpla con requisitos éticos, que planifique y lleve a cabo mi auditoría para obtener seguridad razonable en cuanto a si los estados financieros están libres de errores materiales.

Una auditoría consiste en desarrollar procedimientos para obtener la evidencia de auditoría que respalden las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores materiales en los estados financieros. En relación con la evaluación del riesgo de fraudes, informo que es responsabilidad de la administración, su prevención y detección, para lo cual apliqué el procedimiento de la Carta de la Gerencia, evaluando los controles para detectar ese riesgo. En el proceso de evaluar estos riesgos, el auditor considera los controles internos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.

Así mismo, incluye una evaluación de las políticas contables adoptadas y de las Estimaciones de importancia efectuadas por la Administración, así como de la presentación en su conjunto de los estados financieros. Considero que mi auditoría me proporciona una base razonable para emitir mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2017, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia.

Además, fundamentado en el alcance de mi auditoría, no estoy enterado de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las siguientes obligaciones de la entidad:

1. Llevar los libros de actas, registro de accionistas y de contabilidad, según las normas legales y la técnica contable;
2. Desarrollar las operaciones conforme a los estatutos y decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva;
3. Conservar la correspondencia y los comprobantes de las cuentas; y
4. Adoptar medidas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de la entidad o de terceros en su poder (Mis recomendaciones sobre los controles internos las he comunicado en informes separados dirigidas a la administración, las cuales se encuentran en proceso de implementación y tienen definido un plan de acción y mejoramiento).
5. También se hicieron las verificaciones para asegurarse del cumplimiento de:
 - a. Lo ordenado en la Ley 603/2000 sobre derechos de autor, respecto a lo cual manifiesto que la administración está dando cumplimiento a su obligación de utilizar software debidamente licenciado.
 - b. La obligación legal de liquidar y pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales, en relación con los contratos suscritos. Al respecto, no se tiene evidencia de incumplimientos.
 - c. Lo estipulado en las normas locales en cuanto al recaudo de la retención en la fuente sobre los bienes y servicios recibidos, aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes y presentando de manera oportuna las declaraciones mensuales con pago, así como la información exógena o de medios magnéticos exigidos por la DIAN y por la Secretaría de Hacienda Municipal (Distrital). En relación estas obligaciones legales, Manifiesto no tener evidencia de incumplimientos por parte de la administración.
 - d. Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y la información contable incluida en el informe de gestión preparado por la Administración de la entidad, el cual incluye la constancia sobre la libre circulación de las facturas con endoso emitidas por los vendedores o proveedores.
 - e. Se han implementado los mecanismos para la prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia.
 - f. Finalmente, en relación con la situación jurídica, informo que no (o sí) tengo conocimiento de las demandas en contra de la entidad (y considero que existen las debidas revelaciones al respecto en los estados financieros y que son razonables los valores estimados como provisiones.

Informe acerca de los estados financieros elaborados bajo Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera:

Al respecto informo a la Asamblea que:

1. Es mi obligación incluir un párrafo de énfasis y sobre otras cuestiones que revistan una Importancia tal que resulte relevante para la comprensión de la auditoría, la responsabilidad Del auditor y del informe. Esto se refiere al cumplimiento, por parte de la Administración, de las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre del mismo año, que es el Periodo de Transición, así como de las obligaciones legales a partir del 1 de enero de 2016, que es el Periodo de Aplicación, de conformidad con la Ley 1314 de 2009, el Decreto 3022 de 2013 y el los Decretos Únicos Reglamentarios 2420 y 2496 de 2015.
2. La administración es responsable de preparar Estados Financieros bajo Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera (NIIF) a diciembre 31 de 2016, pues aunque no sean oficiales, por ejemplo para la repartición de utilidades, la Ley determinó que desde el 1 de enero de 2016 se debían presentar los estados financieros "paralelos". Estos estados financieros paralelos son de preparación obligatoria, según la Ley y se incluyen como un anexo complementario al final de los estados financieros presentados bajo normas locales.
3. Respecto a las obligaciones legales de la entidad en materia contable y financiera, debo Informar a la Asamblea que:
 - 3.1. El Decreto 2649 de 1993 que contiene los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados y el Decreto 2650 del mismo año, contenido del Plan Único de Cuentas, quedan derogados a partir del 31 de diciembre del año 2016, fecha desde la cual no se siguen presentando estados financieros paralelos, pues las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera deben aplicarse desde el 1 de enero de 2016 de manera oficial y para todos los fines legales, excepto para propósitos tributarios, cuyas bases se conservan hasta el año 2019.
 - 3.2. A partir de diciembre 31 de 2016 la entidad deberá preparar tres (3) Balances (Estados de Situación Financiera) comparativos bajo NIIF, según las normas sobre la materia:
 - a. Un Balance (Estado de Situación Financiera) con corte a diciembre 31 de 2017.
 - b. Un Balance (Estado de Situación Financiera) con corte a diciembre 31 de 2017
 - c. Un Balance (Estado de Situación Financiera) con corte a enero 1 de 2017.

Por ello la importancia de la preparación de los demás estados financieros bajo NIIF en el periodo de transición, que incluyan un Estado de Situación Financiera bajo NIIF a diciembre 31 de 2016.

4. Acerca de mi obligación respecto a los estados financieros bajo NIIF, informo que:

NO tengo una responsabilidad legal de hacer una auditoría completa a los Estados Financiero bajo NIIF a 31 de diciembre de 2017, sin embargo, sí existe la responsabilidad legal de presentarlos y mi obligación es verificar que la entidad cumplió con las normas legales que sobre las NIIF se han adoptado en Colombia, que se documentó el proceso y lo adecuado del trabajo realizado

Mi trabajo consistió en:

- 4.1. Verificar que la entidad cumplió con elaborar un Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA), a enero 1 de 2016, conforme lo establecen los Decretos 2420 y 2496 de 2015 y que se reportó en las fechas exigidas legalmente.
- 4.2. Verificar que se elaboraron estados financieros bajo NIIF a diciembre 31 de 2016, que es el Periodo de Transición para el Grupo 2, conforme lo exigen las normas legales arriba citadas.
- 4.3. Asegurarme de la existencia de las actas de trabajo interno que soportan las decisiones de ajustes y reclasificaciones tomadas, debidamente firmadas por el Comité NIIF y los documentos soporte. Entre esas actas firmadas por el Comité NIIF y documentos soporte están:
 - ✓ Acta en la que consta que se creó un Comité NIIF para la toma de decisiones relacionadas con los ajustes y reclasificaciones para la elaboración del ESFA.
 - ✓ Un cronograma de trabajo exigido por las respectivas autoridades.
 - ✓ Acta en la que consta que la entidad se clasificó en el Grupo adecuado de acuerdo con la normativa aplicable.
 - ✓ Acta con análisis de la materialidad y tratamiento de los bienes muebles en el Balance de Apertura.
 - ✓ Acta respecto al valor residual en el Balance de Apertura.
 - ✓ Acta, debidamente firmada por el Comité NIIF, con el listado de las NIIF aplicables a la entidad.
 - ✓ Acta de modificación del Plan de Cuentas y Catalogo de Cuentas adaptado a la Taxonomía XBRL
 - ✓ Que la entidad cumplió con el reporte XBRL ante la Superintendencia Nacional de Salud.
 - ✓ La existencia de un Manual de Políticas Contables debidamente aprobado en la entidad.
 - ✓ Actas firmadas por el Comité NIIF que soportan los diferentes ajustes y reclasificaciones en cada cuenta.
 - ✓ Hoja de trabajo con los ajustes y reclasificaciones
 - ✓ Estados financieros completos bajo NIIF a diciembre 31 de 2016.
- 4.4. Verificar que se realizaron políticas contables, sin que sea mi papel influir en ellas puesto que no puedo ser juez y parte respecto a su formulación.

5. Respecto a mi opinión, informo que:

En mi opinión, el trabajo realizado es adecuado, está debidamente documentado y no tengo evidencia de errores o fraudes en los ajustes y reclasificaciones efectuados para preparar los estados financieros bajo normas internacionales o de que estos no representen fielmente la realidad económica y financiera de la entidad en todos los aspectos materiales.

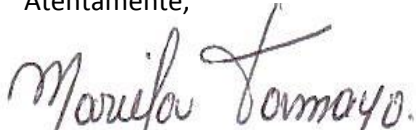
Considero que en general el trabajo realizado por la entidad en relación con los estándares internacionales de contabilidad e información financiera cumple los requisitos establecidos legalmente.

6. Acerca del Control Interno bajo Estándares Internacionales, debo informar que:

La Administración es responsable de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante de acuerdo al Decreto 302 del 2015, según ISAE (International Standards on Assurance Engagements). El

Control Interno debe ser independiente del Auditor Externo y ser la base para la extensión de las pruebas de auditoria para el año de aplicación que es el año 2017. Estos controles internos no pueden tener la interferencia del revisor fiscal puesto que su papel es evaluar los controles e informar sobre lo adecuado al sistema de control interno, de lo cual dependen las pruebas de auditoria para asegurarme de que los estados financieros estén razonablemente libres de errores materiales, bien sea por fraude o error; de seleccionar y de aplicar las políticas contables apropiadas; y, de establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, reading "Mariela Tamayo Perez". The signature is written in a cursive, flowing style.

MARIELA TAMAYO PEREZ

Revisor Fiscal

MP 84443-T